

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Número 272

MIÉRCOLES 14 DE NOVIEMBRE DE 1945

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entendiendo hecha la promulgación el día en que se publica la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).  
Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.  
RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre . . . .	18	Trimestre . . . .	21
Seis meses . . . .	30	Seis meses . . . .	36
Un año . . . . .	54	Un año . . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior . . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

**PAGO ADELANTADO**  
Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

### Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 3.814

#### ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excmo. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 23 de Octubre último acordó aprobar las siguientes plantillas del Cuerpo Médico y Servicios Auxiliares de la Diputación provincial:

**MEDICOS DE NUMERO**  
1 de Término, con sueldo de 5.000'00 pesetas.

1 de Ascenso, con sueldo de 6.000'00.

1 de Entrada, con sueldo de 4.000'00.

De estas plazas de Entrada, una quedará a extinguir y será amortizada cuando ocurra la primera vacante en la Sección de Medicina.

Estos diez y seis Medicos, se distribuyen con arreglo a los servicios, de la siguiente forma:

2 Jefes de Servicio de la Sección de Cirugía.

5 Jefes de Servicio de Medicina

una de estas plazas a extinguir cuando se amortice la de entrada que anteriormente se indica).

2 Jefes de Servicios de la Sección de Maternidad.

2 Jefes de Servicios de Psiquiatría.

1 Especialista de Oftalmología.

1 Especialista Otorrinolaringólogo.

1 Especialista Dermatólogo.

1 Especialista Urólogo.

1 Especialista Radiólogo.

intervenciones que requiera el equipo quirúrgico con el Médico de Guardia y el Practicante, dos de cuyas plazas se cubrirán cuando las necesidades del servicio lo requieran.

2 Médicos internos residentes, encargados del servicio de guardia del Hospital de Agudos, con sueldo de 2.500'00.

Lo que se publica en éste periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el 2.º párrafo del artículo 6.º del Decreto de 25 de Mayo de 1945, aprobatorio del Reglamento para el ingreso, provisión de plazas y ordenación de plantillas del personal Médico de los Servicios Sanitarios provinciales.

Córdoba 7 de Noviembre de 1945.  
—El Presidente, **Enrique Salina**. —  
Rubricado.—El Secretario, **L. Córdoba**. — Rubricado.

### Junta Provincial de Carburantes Líquidos

#### Carburantes para Molinos Aceiteros

Núm. 3.764

Próxima a comenzar la campaña de recogida y molienda de aceituna en esta provincia, nuevamente se pone en conocimiento de los agricultores e industriales que tengan en servicio molinos accionados por motores de gasolina o de gas-oil, la necesidad de formular sus peticiones de carburantes para la campaña de 1945-46, tanto para los molinos que no dispongan de otra fuerza motriz, como para los electrificados que hayan instalado motores de explosión a causa de las restricciones del fluido.

La documentación requerida para la tramitación de los cupos, es para cada molino, la siguiente:

Impresos de petición firmados por el interesado, reintegrados y avalados por la Alcaldía respectiva, en los que se consignarán las características, superficie de olivar, cantidad aproximada de aceituna, así como

tiempo de funcionamiento y necesidades mínimas para cada uno de los meses.

Autorización de puesta en marcha del motor, expedida por la Delegación Provincial de Industria.

Informe favorable con propuesta de cupos, emitido por la Delegación de Industria.

Recibo corriente de la Contribución Industrial cuando se beneficie aceituna procedente de compra o maquila.

Debiendo esta Junta informar a la Comisaría de Carburantes, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular número 80, sobre las necesidades totales de carburantes para la campaña olivarera de la provincia, con la máxima urgencia, se establece un plazo improrrogable para la presentación de documentaciones, que termina el día 15 del presente mes, transcurrido el cual no podrán admitirse nuevas solicitudes, en cumplimiento de lo ordenado en la referida Circular.

Los propietarios de molinos a gasolina o gas-oil que funcionaron en la campaña anterior, y hubiesen efectuado la renovación de sus Tarjetas de aprovisionamiento con anterioridad a la publicación del presente aviso, deberán presentar sus Tarjetas antes del día 15 del actual, en unión de un nuevo informe de la Delegación de Industria con la propuesta de cupos para la campaña actual.

Los impresos necesarios se facilitarán a los interesados en las Oficinas de la Junta Provincial de Carburantes, Duque de Hornachuelos 12.

Córdoba a 10 de Noviembre de 1945.—La Junta Provincial de Carburantes.

### Junta Municipal del Censo Electoral de El Guijo (Córdoba)

Núm. 3.597

Don Juan Aperador Aranda, Juez y Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de El Guijo (Córdoba).

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley

Electoral de 8 de Agosto del 1907, con las modificaciones introducidas en el artículo 2.º del Decreto de la Presidencia del Estado de 29 de Septiembre último, esta Junta Municipal del Censo Electoral, en sesión el día 15 del actual ha quedado constituida para el próximo bienio de 1946 al 1947 en la forma siguiente:

#### PRESIDENTE

Don Juan Aperador Aranda, como Juez, o el que le sustituya.

#### VICEPRESIDENTE

Don J. Rafael Mansilla Ferreros, como Concejal de mayor edad de este Ayuntamiento.

#### SECRETARIO PROPIETARIO

El que lo es del Juzgado don Apolinar Peña Conde.

#### SECRETARIO SUPLENTE

Se encuentra vacante dicho cargo.

#### VOCALES

Como mayores contribuyentes, don Ignacio Conde Conde y don Fulgencio Gálvez Aperador.

#### COMO INDUSTRIALES

Don Fidel Gálvez Vioque y don Julián López Pérez.

No existiendo los que pertenecen a los demás casos,

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para general conocimiento y demás efectos.

El Guijo a 18 de Octubre de 1945.  
—El Presidente, Juan Aperador.—El Secretario, Apolinar Peña.

### Jefatura Agronómica DE CORDOBA

Núm. 3.723

Referente a la distribución en esta provincia de la patata de siembra seleccionada de venta directa por las Entidades productoras, la Dirección General de Agricultura ha dispuesto, que los cupos concedidos de venta libre por las Casas productoras deberán ponerse a disposición de las Hermandades Locales de Labradores para que estas realicen su distribución entre los agricultores.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba 8 de Noviembre de 1945.  
El Ingeniero Jefe, L. Merino.

## Administración de Rentas Públicas

### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

#### NEGOCIADO DE INDUSTRIAL. - PUEBLOS

Núm. 3.534

(Continuación)

Relación nominal de los industriales declarados fallidos que se publican en este periódico oficial, a los efectos determinados en el artículo 158 del Reglamento que rige para la imposición administración y cobranza de la Contribución Industrial.

Número de orden. - Nombres. - Pueblos. - Industria. - Ejercicio. - Importe.

#### ZONA DE HINOJOSA

##### BELALCÁZAR

- 470, don Joaquín Rodríguez López, 1940, 57'75.  
471, don Carlos García Soto, 1940'41, 134'79.  
472, don Angel Cortés Aranda, 1940-41, 319'92.  
473, doña Presentación Molina Carretero 1940-41, 239'92.  
474, don Nicolás Romero Castellano, 1940-41, 266'58.  
475, don Gabriel Toledano Calderón, 1940-41, 145'15.

#### ZONA DE LUCENA

##### LUCENA

- 476, don Juan Moreno Galzusta, Café económico, 1937, 48'90.  
477, don Luis Manjón Cabeza García, 1934, 83'49.  
478, don Carlos García Ortiz, Taberna, 1937, 133'19.  
479, don Rafael López López, Taberna, 1939-40-41-42, 2.485'93.  
480, don Rafael Lama Triguerras, Bodegón, 1939, 97'78.  
481, don José Rodríguez Espejo, Comisionista, 1939-40-41-42, 989'75.  
482, don Ramón Bujalance Parejo, Taberna, 1940 33, 266'40.  
483, don José López Morales, Aceite y vinagre, 1940, 97'80.  
484, don Antonio Servián Tarifa, 1940-41, 271'80.  
485, don Francisco García López, Café económico, 1941-42-43, 524'50.  
486, doña Josefa León Amores, Casa huéspedes, 1941, 43'50.  
487, don Antonio Manjón Cabeza Fuerte, Gestor administrativo, 1941' 158'48.  
488, don Manuel Moreno Galzusta, Abogado, 1941, 690'00.  
489, don Rafael González Lara, Barbero, 1941, 67'50.  
490, don José Pineda Guardado, Prensa imprimir, 1941, 375'00.  
491, don Juan Pérez Obrero, Abacería, 1941, 162'00.  
492, don Manuel Palos Ramírez, Abacería, 1941, 668'10.  
493, don Gregorio Espejo del Río, Colbrero, 1941, 226'04.  
494, don Gregorio Ramírez López, Abacería, 1941, 324'00.  
495, don Eduardo Roldán Pineda, Fábrica jabón, 1941-42-43, 6.077'50.  
496, doña Dolores Serrano Alba, Café económico, 1941, 87'00.  
497, don Dionisio Beato Arroyo, Horno pan 1941-42, 150'00.  
498, don Domingo López Tobal, Aceite y Vinagre, 1941-42, 437'00.  
499, don Antonio Coletto Repullo, Venta Aguardiente, 1941-42, 1.230'25.  
500, don Gregorio Ramírez Gutiérrez, Abacería, 1942, 325'00.  
501, doña Encarnación Barea Huete, 1941-42, 435'50.  
502, don Felipe Lavela Blanca, Constructor ataúdes, 1941-43, 3.940.  
503, don Félix Bergillos del Río, Abogado, 1942-43, 920.  
504, doña Juliana Roldán Montes, Café económico, 1942, 87'50.

- 505, doña Julia Pino Ramirez, Venta papel fumar, 1942, 347'50.  
506, don Juan Hoyos Sánchez, Barbería, 1942, 67'50.  
507, don Francisco Ortiz Roldán, Comestibles, 1942, 487.  
508, don Antonio Gordillo Moreno, Taller colorero, 1942, 135.  
509, don Juan José Carvajal Bujalance, Café económico, 1942, 175.  
510, don Enrique Marchena Marín, 1942, 175.  
511, don José Muñoz Bustamante, 1942, 492'50.  
512, doña Carmen Repullo Burguño, 1942-43, 492'50.  
513, don Gregorio Ramírez Lopez, 1942, 162'50.  
514, don Juan Ortega Gutiérrez, Corredor fincas, 1942 43, 1.780.  
515, don José M.ª Ramírez Castro, 1943, 71'25.  
516, don José Doblaz Algar 1943, 111'25.  
517, doña Carmen Santaella Serrano, 1943, 87'50.  
518, don Vicente Martos Calzado, 1943, 222'50.  
519, don Antonio Caraballo Leiva, Taberna, 1943, 222'50.  
520, don Pedro Gómez Pacheco, Venta tejidos, 1943, 96'25.  
521, don Salvador Sánchez Pérez, Venta tejidos, 1943, 192'50.  
522, doña María Villa Cabello, Casa huéspedes, 1943, 407'50.  
523, don Rafael Cantero Jurado, Venta vinos y aguardientes, 1943, 985'00.

- 524, doña Araceli López Calzado, Abacería, 1942-43, 325.  
525, don Gregorio Ramírez Gutiérrez, Comestibles, 1943, 650.  
526, don Francisco García Muñoz, Comestibles, 1943, 162'50.  
527, don Gregorio Bueno Ramírez, Comestibles, 1943, 487'50.  
528, don Pascual Viso Ocaña, Taberna, 1941-42-43, 1.667.  
529, don Carlos García Ortiz, Taberna, 1941-42-43, 1.667.  
530, don Rafael Pino Rodríguez, Taberna, 1941-42-43, 1.667.  
531, don Pedro Rodríguez Corral, Taberna, 1941-42 43, 2.037.  
532, don Francisco Burgos Rivera, Taberna, 1941-42-43, 2.378.  
533, doña María Rodríguez Rodríguez, Taberna, 1941-42-43, 1.667.  
534, don Juan Ruiz Buendía, Café económico, 1941-42 43, 787.  
535, don José Chacó Cabello, Café económico, 1941-42-43, 787.  
537, don Rafael Morales Ruiz, Café económico, 1941-42 43, 787.  
538, don Francisco López López, Café económico, 1941 42-43, 787.  
539, don Juan García Guerrero, Taberna, 1941-42-43, 1.667.  
540, don Juan M. Ruiz Cuadra, Taberna, 1941-42 43, 411.  
541, don Manuel Quintanas Lanzas, Taberna, 1941-42-43, 386.  
542, don Antonio Dorado Tasán, Café, 1941-42 43, 389.  
543, don Francisco Nueva García, Café, 1941-42-43, 1.676.  
544, don Antonio León Alcalá, Venta pescado, 1941-42-43, 445'28.  
545, doña María Fernández Pérez, Carbones por menor, 1941-42-43, 787'00.  
546, don Juan López Rapia, 1941-42-43, 607'50.  
547, don Juan Gutiérrez Romero, 1941-42-43, 607'50.  
548, don Antonio Ramírez Barrera, 1942-43-44, 383'60.  
549, don Manuel Navas Campos, 1942-43-44, 324'50.  
550, don José Ramírez Giménez, 1942-43-44, 28'50.

#### ENCINAS REALES

- 551, don Juan Gallardo Torres, 1942-43-44, 184'32.  
552, don Antonio Mata Fernández, 1944, 73'62.

#### LUCENA

- 553, don José Fernández Gil, Comisionista, 1943, 160.  
554, don Juan J. Peláez Huete, Café económico, 1942-43, 437'50.  
555, don Antonio Luna Sabaniego, Café económico, 1942, 350.  
556, don Francisco Saban Ortiz, Café económico, 1943, 175.  
557, don Antonio Borrego Aguilar, Tejidos y Quincalla, 1943, 96,25.  
558, don Salvador Sánchez Pérez, Tejidos y Quincalla, 1943, 192'50.  
559, don Miguel Rivert Corpas, Corredor fincas, 1942-43, 1.780.  
560, don Francisco Asensio Dios, Comisionista, 1942-43, 1.710.  
561, don Cristóbal Parejo Arjona, Bodegón, 1942 43, 524'50.  
562, don Juan L. Calzado López, Comestibles, 1941-42-43, 2.924.  
563, doña Carmen Cabezas Muñoz, Comestibles, 1941-42-43, 2.130'09.  
564, don Juan González Ruiz, Comestibles, 1941-42-43, 484.  
565, don Francisco García Espinosa, Comestibles, 1941-42-43, 1.462.  
566, don José Tenor Graciano, Comestibles, 1941-42-43, 326.  
567, don Fernando Balmisbeda, Comestibles, 1941-42-43, 326.  
568, doña Angeles Aguilar Fernández, Comestibles, 1941-42-43, 1.462.  
569, doña Dolores Lara Ortiz, Aceite y vinagre, 1941-42-43, 787.  
570, doña Dolores Mayorgas Ramírez, Aceite y vinagre, 1941-42-43, 787'00.  
571, don Antonio Quesada Santaella, Venta de pan, 1941-42 43, 270.  
572, don Simeón Burgos Díaz, Semilla por menor, 1941-42-43, 787.  
573, don Pedro Aragón Dieguez, Semilla por menor, 1941-42-43, 787.  
574, don José Botello Lazo, Semilla por menor, 1941-42-43, 247'00.  
575, don Juan González Ruiz, Comestibles, 1941-42-43, 922.  
576, doña Carmen Muñoz Rodríguez, Carbones por menor, 1941-42-43, 787.  
577, don Francisco Reina López, Café, 1939, 414'75.  
578, don Manuel Aranda Pérez, Taberna, 1941-42-43, 1.667.  
579, doña Carmen Calzado Vida, 1941-42-43, 787'00.  
580, don Antonio García Hernández, 1941-42-43, 607'50.  
581, don Manuel Pérez Cruz, hojalatero, 1941-42-43, 607'50.  
582, don Rafael Ruiz Varo, hojalatero, 1941-42-43, 607'50.  
583, don Francisco Delgado Fuentes, barbero, 1941-42-43, 607'50.  
584, don José Pérez Amaro, barbero, 1941-42-43, 607'50.  
585, don Antonio Villa Romanilla, barbero, 1941-42-43, 607'50.  
586, don Antonio Corpas Muñoz, barbero, 1941-42 43, 607'50.  
587, don Antonio Mellado Ortiz, barbero, 1941-42-43, 607'50.  
588, don Agustín Plata Navarro, café económico, 1941-42-43, 787'00.  
589, don Alberto Morales Jiménez, broncista, 1941-42-43, 812'50.  
590, don Cristóbal Valenzuela Palomino, botero, 1941-42-43, 675'00.  
591, doña Francisca Romero Moyano Fábrica de pan, 1941-42-43, 948'75.  
592, don Francisco Lavela Jiménez Broncista, 1941-42-43, 817'50.  
593, don Francisco González Prados, Fábrica de pan, 1941-42-43, 948'75.  
594, don Francisco Romero Reyes Constructor ataúdes, 1941-42-43, 180'00.  
595, don Francisco Ruiz Moreno, Carpintería 1941-42-43, 607'50.  
596, don Francisco Cobo Garzón, Abogado, 1941-42-43, 1656'00.  
597, don Fernando Gutiérrez Manjón, Compostura sombreros, 1941-42-43, 307'50.

- 598, don Francisco Caballero Guerrero, Peluquero, 1941-42-43, 607'50.  
599, don Jose Lopera Ropero, Horno de pan, 1941-42-43, 100'00.  
600, don, José Sánchez Cantero, Barbero, 1941-42 43, 607'50.  
601, don José Mailló Moreno, Sastre, 1941-42-43, 607'50.  
602, doña Matilde García Ramírez Fábrica de pan, 1941-42-43, 1554'95.  
603, don Manuel Caballo Jiménez, Albaronero, 1941-42-43, 607'50.  
604, don Manuel Ruiz León, Barbero, 1941-42-43, 607'50.  
605, doña Petra Martínez Ruiz, Barbería, 1941-42 43, 607'50.  
606, don Rafael Morales Cantero, Barbero, 1941-42, 607'50.  
607, don Victoriano Espada Caballero, Barbero, 1941-42-43, 607'50.  
608, don Abundio Alba Caballero, 1941-42-43, 1667'00.  
609, don Alberto Perea Segura, 1941-42 43, 1636'00.  
610, doña Concepción Cuadra Ramírez, 1941-42-43, 787'00.

#### ENCINAS REALES

- 611, don Cristóbal Tomé Arjona, 1944, 200'60.

#### LUCENA

- 612, doña Dolores Muñoz Jorge, 1941-42-43, 787'00.  
613, don Felipe Zurita Gomez, 1941-42-43, 607'50.  
614, don Ignacio García Bergillos 1941-42-43, 787'00.  
615, don José Flores Zurita, 1941-42-43, 607'50.  
616, don Tomás Jiménez Soler, 1938-39, 142'74.  
617, doña, Carmen Mora González, 1940, 204'21.  
618, doña Araceli Jiménez Jiménez 1939-40 41-42-43, 1341'38.  
619, don Agustín Hidalgo Valverde 1940-42-43, 133'94.  
620, don Francisco Osuna Gómez 1941-42-43, 1667'00.

#### ENCINAS REALES

- 621, don Juan José Ruiz Vera, 1941-42-43-44, 3573'99.  
622, don Juan Ramírez Contreras, 1941-42-43-44, 541'39.  
623, don José Pinto Roldán, 1942-43 44, 280'84.  
624, don Gabriel Barco Delgado, 1942-43-44, 312'70.  
625, don Cristóbal Casado Roldán 1942-43-44, 454'30.  
626, don Juan González Sánchez, 1941-43-44, 188'80.  
627, don Rafael García Prieto, 1941-43-44-40, 894'18.  
628, don Andrés Roldán Roldán, 1944, 200'60.

#### ZONA DE MONTILLA

##### MONTILLA

- 629, Francisco Solano Valderrama, 1931-32-34-37-38, 487'10.  
630, don Manuel Santana Robledo 1940-41-42, 742'12.  
631, don José Castro Ocaña, 1941-42, 558'55.  
632, doña Rosario Cerezo Pineda, 1941-42-43, 643'02.  
633, don Antonio Pérez Molina, 1941, 269'57.  
634, doña Dolores Trapero Bellido, 1941, 303'24.  
635, doña Rosa Hidalgo Perez, 1941, 134'79.  
636, don Juan Cárdenas Barranco, 1942-43, 325'26.  
637, doña Isabel Tejero López, 1942-43, 953'55.  
638, don Rafael Torres Bellido 1942-43, 1666'08.  
639, don Rafael Narváez Gómez, 1941-42-43, 1344'12.  
640, don Juan Delgado Centeno, 1938-39-40, 715'92.  
641, don Antonio Jurado Jurado, 1940-41, 197'49.  
642, don Luis Santana Robledo, 1940 41, 238'02.  
643, don Andrés Pantoja Portero, 1941, 154'29.

644, don Landerino Aguilar Tabla-  
1942-43, 374'40.  
645, don Antonio Cruz Cruz, 1942-  
2.149'06.  
646, don Manuel Ruiz Jiménez,  
1938-39-40-41, 829'91.  
647, Director Academia Politécni-  
ca, 1937, 298'32.  
648, don Ramón Navarro Rodrí-  
guez, 1938, 331'11.  
649, don Alfredo Redondo Ortiz,  
1938, 155'12.  
650, don José María Repiso Algaba,  
1938, 208'08.

## ZONA DE MONTORO

## MONTORO

651, don José Rodríguez Alcánta-  
ra, 1940-41, 357'61.  
652, don Miguel Carmona Alcaide,  
1940, 150'69.  
653, doña Ana Madueño Mena,  
1939, 53'92.  
654, don Manuel del Rosal Moreno,  
1940, 142'75.  
655, don Bartolomé Castillo Sán-  
chez, 1939-40, 161'76.  
656, doña Concepción Sáez Cano-  
1939-40, 53'92.  
657, doña Manuela Cerezo Mohedo,  
1940, 71'37.  
658, don Serafín Aguilar Tablada,  
1939, 53'92.  
659, don Juan Leiva Expósito,  
1939-40, 225'22.  
660, don José Calvillo Roldán,  
1939-40, 188'72.  
661, doña Ana Cuevas Muñoz,  
1940, 206'20.  
662, don Julián Jurado Muñoz,  
1940, 71'37.  
663, doña Francisca Cerezo Mo-  
1940-41, 200'97.  
664, don Ildefonso Hidalgo Escri-  
mo, 1939, 114'19.  
665, don Domingo Esparza Delga-  
do, 1939-40, 88'82.  
666, don Casimiro Sánchez Coca,  
1939-40, 253'75.  
667, doña Ana Expósito Molina,  
1939-40, 142'74.  
668, don Martín Valiente Cañas,  
1939, 53'92.  
669, don José Espino Ruano, 1933-  
34, 342'56.  
670, doña Ana Ruiz López, 1939-  
40, 139'19.  
671, don Antonio Muñoz Romero,  
1939-40, 161'76.  
672, don Pedro Crezo Rodríguez,  
1933-36, 551'92.  
673, don Domingo Crezo Benítez,  
1933-34-35, 342'59.  
674, don Francisco Serrano Cano,  
1939, 53'92.  
675, don Manuel Hermoso Acosía,  
1940, 57'12.  
676, doña Juana A. García Corona,  
1940, 53'92.  
677, doña Antonia Pavón Ruiz,  
1940, 26'96.  
678, don Antonio Onieva Puerto,  
1940-41, 160'78.  
679, doña Antonia Pintor Beltrán,  
1940-41, 178'80.  
680, don Rafael Quintana Mádue-  
ño, 1940-41, 189'48.  
681, doña María Albuera González,  
1940-41, 200'97.  
682, don Francisco López Canta-  
1940-41, 305'86.  
683, doña Bárbara Delgado Lechi-  
do, 1940, 71'37.  
684, doña Ana Serrano Mora,  
1940-41, 357'61.  
685, don Manuel Luis Mananchilio,  
1940, 171'29.  
686, don Francisco Polonio Pérez,  
1940, 107'86.  
687, don Ramón Mauré García,  
1939, 163'54.  
688, don Francisco Parras Jiménez,  
1940-41, 435'76.  
689, don Pedro Rincon Moreno,  
1939-40, 188'72.  
690, don Matías Ramírez Carrete-  
1940, 28'55.  
691, don Rafael Obrero Gavilán,  
1940, 131'51.

## ADAMUZ

692, don Joaquín Martínez Yuste,  
1940, 87'08; don Eduardo Montero  
Vaco, 1940, 21'92; don Rafael Obre-  
ro Gavilán, 1940, 21'91.  
693, doña Josefa Tejera Ortiz,  
1940, 50'58.  
694, don Joaquín Rodríguez Yuste,  
1941, 87'68; don Eduardo Montero  
Varo, 1941, 87'68; don Rafael Obre-  
ro Gavilán, 1941, 75'87; El mismo,  
1941, 21'92; don Serafín Aguilar Ta-  
blada, 1941, 566'50.  
695, don Francisco Reyes García,  
1942, 109'58.  
696, don Pedro Jiménez, Jiménez,  
1942, 347'31; don Joaquín Martínez  
Yuste, 1942, 87'68; don Eduardo  
Montero Varo, 1942, 87'68.  
697, don Francisco Cerezo Men-  
doza, 1943, 48'89; don Joaquín Mar-  
tínez Yuste, 1943, 87'67; don Eduar-  
do Montero Varo, 1943, 87'67; don  
Rafael Pérez Avila, 1943, 101'16;  
don Rafael Pérez Avila, 1943, 75'87.  
698, don Eduardo Román Cuadra-  
do, 1943, 87'67.  
699, el mismo, 1943, 65'76.  
700, don Alfonso Mejías Cerezo,  
1943, 153'43; don José Mendoza  
Cuadrado, 1943, 202'32; don Fran-  
cisco Reyes García, 1943, 87'67; do-  
ña Josefa Tejeira Ortiz, 1943, 202'32.  
701, doña María Cerezo Valverde,  
1944, 78'39; don Alfonso Mejías Ce-  
rezo, 1944, 78'39; don José Mendoza  
Cuadrado, 1944, 180'90; don Fran-  
cisco Reyes García, 1944, 78'39; do-  
ña Josefa Tejeira Ortiz, 1944, 180'90  
702, don Francisco Cerezo Men-  
doza, 1944, 43'72; don Joaquín Mar-  
tínez Yuste, 1944, 78'39; Eduardo  
Montero Varo, 1944, 78'39; don  
Rafael Pérez Avila, 1944, 90'45; don  
Eduardo Román Cuadrado, 1944,  
78'39.  
703, don Antonio Espejo Aguilar,  
1939-40, 298'83.

## VILLA DEL RIO

704, José Funes Rubio, 1940-41  
48'63.  
705, don Antonio Gallardo Muñoz,  
1939, 42'69.  
706, don Alejandro López Herráez,  
1940, 101'20.  
707, don Juan Delgado Moreno,  
1940, 189'72.  
708, don Antonio Andújar Gonzá-  
lez, 1940, 128'06.  
709, don Juan Luque Marmol, 1940,  
189'72.  
710, don Francisco Jaramillo Mo-  
reno, 1940, 361'35.  
711, doña Rosario Martín Herman,  
1940, 189, 72.  
712, don Antonio Cantero Mora,  
1940-41, 134'70.  
713, doña Rosario Amaro García,  
1939, 42'69.  
714, don Manuel García Morilla,  
1939-40, 298'83.  
715, don Angel Molina Morales,  
1939-40, 298'83.  
716, don Antonio Gallardo Martí-  
nez, 1940-41, 661'60.  
717, don Miguel Fernández Asen-  
sio, 1940, 42'69.  
718, Juan Molina Agudo, 1939-40,  
60'83.  
719, Manuel Romero Sarrión, 1940-  
41, 401'49.  
720, don Jerónimo Agudo-Leal,  
1934, 142'29.  
721, don Celestino García Marmol  
1939-40, 136'05.  
722, don Pedro Solís Calleja, 1936-  
39-40, 379'44.  
723, don Sebastián Pacheco Del-  
gado, 1933, 85'38.  
724, don José Segura Escalona,  
1940-41-42-43, 1369'80.  
725, don Juan Ramón Canales Po-  
lo, 1936-39-40, 166'00.

726, don Pedro Delgado Cánovas,  
1936-39, 128'06.  
727, don Ramón Rodríguez Ce-  
drán, 1935-36, 259'30.  
728, don Julio Vidal Oliva, 1933-35-  
36, 79'80.

## ZONA DE POSADAS

## POSADAS

729, don Manuel Bolancé Arriaza,  
1941-42-43-44, 1.656'00; don José  
Martín Pérez, 1941-42-43-44, 1385'52;  
don Pedro Cáceres Hornero, 1941-  
42-43-44, 423'20; Bonoso Muñoz  
Santiago, 1941-42-43-44, 211'60; don  
José Santana Aguilar, 1941-42-43-44,  
377'20; don Antonio Vicente Lagos,  
1942-43-44, 393'34; don Juan Galle-  
gos Ramos, 1942-43-44, 588'80; don  
Rafael Moreno Palacios, 1941, 215'28  
Manuel Jiménez Domínguez, 1941,  
147'20.  
730, don Eleuterio Hidalgo de la  
Vega, 1935, 206'59.  
731, don Manuel Armada Márquez,  
Comestibles, 1940, 99'84; Vicente  
Luque Gascón, taberna, 1940, 47'14;  
don Jose Santa Aguilar, carbonería,  
1940, 94,28; doña Josefa García  
Muñoz, venta pescado, 1940, 40'21;  
la misma venta de tocino, 1940,  
103'99; don Emilio Benavides Bocero  
mercería, 1940, 311'97; don Rafael  
Benítez Navajas, comestibles, 1940,  
99'83; don Manuel Armada Márquez,  
comestibles, 1941, 397'44; don José  
Santana Aguilar, carbonería, 1941,  
187'68.

## ALMODÓVAR

732, don Antonio Briones Alba,  
1940, 40'20.  
733, don Miguel Aguilera Huerta,  
1943, 319'96.  
734, don José Martínez Castro,  
1943, 213'28.  
735, don Francisco Marmol Cas-  
tro, 1943, 266'64.  
732, don Francisco Castro Anguita  
1943, 77'77; don Antonio García  
Losada, 1943, 77,77; don Luis Lara  
Ramos, 1943; doña Josefa Valle  
García, 1943, 266'64; don Antonio  
Romero Alcaide, 1943, 266'64; don  
Manuel Natera Morales, 1943, 115'52;  
doña Isabel Cuesta Pastor, 1943,  
133'32; don José Martínez Castro,  
1944, 213'32; don Francisco Már-  
mol Castro, 1944, 266'64; don Fran-  
cisco Castro Anguita, 1944, 77'77;  
don Antonio García Losada, 1944,  
77'77; doña Josefa Valle García,  
1944, 266'64; don Antonio Romero  
Alcaide, 1944, 266'64; don Manuel  
Natera Morales, 1944, 115'56; don  
Carlos Sant Baena, 1939, 27'73.  
733, doña Josefa Hidalgo Dobado,  
1944-1942-43, 233'31; doña Magda-  
lena Ruiz Pastor, 1943-44, 533'28;  
don Francisco Grandón Ruiz, 1943-  
44, 231'08; don Alfonso Rojano Ló-  
pez, 1942-43-44, 782'21; don Fran-  
cisco Coca Jiménez, 1943, 266'66;  
doña Dolores Fernández López,  
1941-42-43, 232'87; don Francisco  
Coca Jiménez, 1943, 277'75; don  
Francisco Vaiverde Guzmán, 1941,  
88'88; don Luis Lara Ramos, 1943-  
44, 155'54; don Diego Navarro Gon-  
zález, 1943-44 155'54; don Francisco  
Ruiz Molina, 1943-44; 155'54; don  
Antonio Valle Pérez, 1943-44, 155'54;  
don Ezequiel Marina Saez, 1942-43-  
44, 799'91; doña Josefa Hidalgo Do-  
rado, 1942, 27'16.  
734, doña Rafaela Galvez García,  
1940-41 42-43-44, 473,54.  
735, don Vicente Alcover Gonzá-  
lez, 1936, 183'02; don Francisco Cas-  
tell Santiago, 1936, 13'87; don José  
Nogueral Domínguez, 1938, 31'89;  
don Juan Navarro Moreno, 1938,  
63'78; doña Rosalía Muñoz Gil, 1938,  
127'56; don Miguel Aguilera Huertas,  
1938, 127'56; don Antonio García  
Losada, 1938, 40'20; don Vicente  
Alcover González, 1938, 183'02; El

mlsmo, 1937, 183'02; don José No-  
gueral Domínguez, 1939, 127'56; don  
Juan Navarro Moreno, 1939, 127'56;  
doña Rosalía Muñoz Gil, 1939,  
127'56; don Manuel Aguilera Huertas  
1939, 127'56; don Antonio García  
Losadas, 1939, 40'21; don Vicente  
Alver González, 1939, 137'25; don  
Francisco Mendieta Ponce, 1939,  
44'36; don Juan Navarro Moreno,  
1940, 31'89; doña Rosalía Muñoz  
Gil, 1940, 63'78; don Miguel Agui-  
lera Huertas, 1940, 127'56; don Anto-  
nio García Losada, 1940, 40'21; don  
Miguel Aguilera Huertas, 1941,  
183'99; don Antonio García Losada,  
1941, 77'33.

(Continuará.)

Hermandad Sindical Mixta  
de Adamuz

Núm. 3.532

El Jefe de la Hermandad Sindical  
Mixta de Adamuz, hace saber:

Que debiendo proceder a la co-  
branza de repartimiento del Servicio  
de Guardería Rural, de esta Her-  
mandad, correspondiente al ejerci-  
cio de mil novecientos cuarenta y  
cinco y a tenor de la dispuesto, se  
realizará la cobranza en el domicilio  
de esta Hermandad (Casa Sindical)  
la cuota correspondiente al segundo  
semestre en PERIODO VOLUNTA-  
RIO, dentro del plazo de cuarenta  
días desde la publicación del pre-  
sente en el BOLETIN OFICIAL de  
la provincia transcurridos los cuales  
se procederá a su cobro por la vía  
de apremio con arreglo al vigente  
Estatuto de Recaudación.

Por Dios España y su Revolución  
Nacional Sindicalista.Adamuz a veintisiete de Octubre  
de mil novecientos cuarenta y cinco.  
- Rafael Galán.

## Ayuntamientos

## CORDOBA

Núm. 3.796

CENSO DE GANADO CABALLAR, MULAR,  
ASNAR, BOVINO, CARRUAJES DE TRAC-  
CIÓN ANIMAL (CARROS DE TODOS USOS  
CARRETAS, COCHES DE SERVICIO PAR-  
TICULAR Y PÚBLICO) AUTOMÓVILES,  
OMNIBUS, CAMIONES, TRACTORES, MO-  
TOCICLETAS Y BICICLETAS, ETC.

Los propietarios de ganado y ve-  
hículos deberán presentar en el Ne-  
gociado de Estadística de esta Se-  
cretaría municipal, declaración de  
los que posean hasta el día 15 de  
Diciembre próximo.

Tales declaraciones son para la  
formación del Censo anual, que de-  
termina el Reglamento provisional  
de Movilización del Ejército, y aun-  
que la eventualidad de la requisita es  
muy lejana, las ocultaciones serán  
sancionadas con multas de 25 a 500  
pesetas, según señala el artículo 75  
del aludido Reglamento.

Córdoba 6 de Noviembre de 1945.  
- El Alcalde, A. Luna.

## VILLA DEL RIO

Núm. 3.818

## ANUNCIO ADMITIENDO PROPOSICIONES

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de cincuenta y una viviendas distribuidas en veinticinco del tipo A. y veintiseis del tipo B. con todos sus servicios de urbanización según el proyecto redactado por don Angel Marchena Rodríguez, acogiendo al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber. Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón seiscientos setenta y cinco mil novecientas sesenta y tres pesetas treinta y ocho céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinte meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta, de treinta mil ciento treinta y nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Villa del Río, y en Madrid, en las Oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, diecinueve, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición mas baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la corres-

pondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del R. D. Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve (Gaceta del siete). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el Contrato de Trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del R. D. de veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho (Gaceta del veinte y nueve) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los Derechos Reales y Timbre correspondientes. (Ley de diecinueve de Abril de mil novecientos treinta y nueve.) Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un noventa por ciento de reducción.

En lo no previsto especialmente, en este anuncio y en el Pliego de Condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo quince del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.

Villa del Río a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. - El Alcalde, Mauricio García.

## MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... provincia de..... según cédula personal núm..... con residencia en..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de..... en..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma.

## ZUHEROS

Núm. 3.497

Don Francisco Zafra Arroyo, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, para el ejercicio de 1945, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Zuheros a 18 de Octubre de 1945. - El Presidente de la Junta general del Repartimiento, Francisco Zafra.

Núm. 3.498

El Alcalde de Zuheros, hace saber:

Que confeccionado el padrón de Usos y Consumos para el próximo ejercicio de 1946, en sustitución del suprimido impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, queda expuesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, a contar desde mañana durante cuyo plazo podrá ser examinado el mismo, por los contribuyentes interesados, y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes, contra el mismo.

Zuheros a 16 de Octubre de 1945. - El Alcalde, Antonio Poyato.

Núm. 3.499

El Alcalde de Zuheros, hace saber:

Que confeccionada la Matrícula de Industrial, Comercio y Profesiones, que ha de regir en esta villa para el próximo ejercicio de 1946, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde mañana, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes interesados, y formular en su contra cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Zuheros a 16 de Octubre de 1945. - El Alcalde, Antonio Poyato.

## NUEVA CARTEYA

Núm. 8.423

Don Tomás Ortega García, en funciones, Alcalde de Nueva Carteya. Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para resolver el paro obrero por medio de obras de reparación y pavimentación de calles de esta población, queda expuesto al público

picho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del art. 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Nueva Carteya a 16 de Octubre de 1945. - El Alcalde, Tomás Ortega García.

## MONTEMAYOR

Núm. 3.463

Don Juan Ruiz Sanchez, Recaudador Municipal de este Ayuntamiento.

Hago saber. Que la cobranza en periodo voluntario correspondiente al cuarto trimestre del año en curso por los conceptos de Arbitrios sobre Productos de la Tierra, Utilidades de Industria y Profesión e Inquilinato, queda abierta en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, en el periodo comprendido del uno al quince de Noviembre próximo, incurriendo en el único grado de apremio, los que no verificaran el pago de sus cuotas durante el mismo.

Durante dicho plazo y hasta el día diez de Diciembre, se admitirá al pago de las cuotas sin recargo alguno percibiéndose el 10 por 100 si se hicieran efectivas desde el día 21 al final de Diciembre, y el 20 por 100 por las que quedaran en descubierto en mencionada fecha, advirtiéndose que sin mas aviso que el presente anuncio, se seguirá contra los morosos el procedimiento de apremio correspondiente, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación y Apremios.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Montemayor 22 de Octubre de 1945. - Juan Ruiz.

## HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.464

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace saber: Que confeccionada la Matrícula Industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1946, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir contra ella cuantas reclamaciones tenga por conveniente, en la inteligencia de que no serán atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque 18 de Octubre 1945. - El Alcalde, Romualdo Benites.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA